



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 233

Armenia, 02 de diciembre de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
233. Ordenanza Número 014 del 02 de diciembre de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CREE, PARTICIPE COMO ASOCIADO O SOCIO CON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES DE CAPITAL MIXTO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO".....	1

ORDENANZA NÚMERO 014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CREE, PARTICIPE COMO ASOCIADO O SOCIO CON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES DE CAPITAL MIXTO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.


SANCIONA:

La Ordenanza No. 014 del 02 de diciembre de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CREE, PARTICIPE COMO ASOCIADO O SOCIO CON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES DE CAPITAL MIXTO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-51
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 014

Armenia Quindío, 02 de Diciembre de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CREE, PARTICIPE COMO ASOCIADO O SOCIO CON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES DE CAPITAL MIXTO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 014 del 02 de Diciembre de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CREE, PARTICIPE COMO ASOCIADO O SOCIO CON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES DE CAPITAL MIXTO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador

Proyectó: Abogada Lucero Ramirez Giraldo. Profesional Universitario Grado 03.
 Firmó: Dra. Gloria Mercedes Botero Salazar. Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **014** DE 20
(02 DIC 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CREE, PARTICIPE COMO ASOCIADO O SOCIO CON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES DE CAPITAL MIXTO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1222 de 1986,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador para que en representación del departamento del Quindío, cree, participe como asociado o socio con personas jurídicas públicas y particulares, en la constitución de entidades sin ánimo de lucro, sociedades comerciales de capital mixto o Empresas Industriales y Comerciales del Estado; en tal sentido se proyecta la creación de:

1. una Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y de Armenia "INVEST QUINDÍO"
2. "Quindío Convención Bureau;
3. "Promotora de Bienes y Servicios del Quindío en Bogotá, PROMOQUINDÍO"
4. "Una Agencia de Promoción Agroindustrial del Quindío"

Cuyo objeto general será el fortalecimiento del sector Empresarial y agroindustrial hacia mercados globales en el departamento del Quindío y de apoyo a la promoción nacional e internacional del Departamento como destino turístico, orientado al desarrollo integral y estratégico del mismo a través de la generación de empleo, atracción de inversión extranjera y desarrollo rural, empresarial y social.

PARÁGRAFO: Esta autorización se le concede al Gobierno Departamental por un año, a partir de la sanción de la Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío para que destine los recursos económicos necesarios para su participación en estas entidades, de conformidad con los rubros y autorizaciones establecidos en el Presupuesto General del Departamento, para este tipo de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío para que haga parte del Consejo Directivo o Junta Directiva de las entidades que se constituyan en el marco de esta autorización.

ARTÍCULO CUARTO: Las entidades que se constituyan se regularán por lo previsto en la ley civil colombiana y las normas pertinentes del Código de Comercio, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, procedimientos de transformación, fusión, escisión y liquidación, sin perjuicio de las normas aplicables de Derecho Público, en especial, los principios de la gestión administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **014** DE 2016
(**02 DIC 2016**)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 022 de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CREE, PARTICIPE COMO ASOCIADO O SOCIO CON PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, EN LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SOCIEDADES COMERCIALES DE CAPITAL MIXTO O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	21 de noviembre 2016
SEGUNDO DEBATE:	28 de noviembre de 2016
TERCER DEBATE:	29 de noviembre de 2016

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)



JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General